

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso el presente proceso, informándole que el extremo demandante no ha cumplido los requerimientos efectuados por el despacho en el auto del 06 de marzo de 2023. Provea.

Santa Marta, 21 de marzo de 2023.

**MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el paginario del expediente digital, se avizora que el despacho en auto del 06 de marzo de 2023, requirió al extremo demandante para que allegara nuevamente las fotografías de la valla por las siguientes razones.

“Respecto de la valla, observa el despacho que las fotografías aportadas no son idóneas para estudiar su contenido, pues tal como se aprecia en las fotografías allegadas, el enrejado de la vivienda impide el correcto estudio de las fotografías arrimadas, pues parte de su contenido no es legible.”

Así como también de acuerdo a la respuesta brindada por el IGAC, se le requirió sufragara los gastos exigidos por esta entidad para remitir el informe que le corresponde en este asunto.

Por lo tanto acusamos recibo del oficio No No 0856 del 25 junio de 2019, radicado en el IGAC bajo el No 1472019ER2708 del 16-07-2019., y asimismo nos permitimos informarle que cualquier información pertinente que podría serle de utilidad dentro del proceso mencionado se encuentra a título de venta en nuestro Centro de Servicios que funciona aquí en nuestra sede y debe ser solicitado por la parte interesada.

Por lo que es necesario que la parte demandante, como interesado en el asunto, se acerque a esta entidad a sufragar los gastos pertinentes para que la misma emita informe con destino a este proceso, la información que le compete respecto del inmueble objeto de las pretensiones.”

Así las cosas, teniendo en cuenta que el extremo demandante, no ha dado

Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA
Rad. 2019.00098

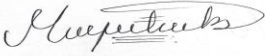
Demandante: JAVIER ANTONIO CAMARGOMOLINA Y CAYETANA MARIOLIS BARRANCO VIDAL.
Demandada: DORIS ISABEL BARRANCO VIDAL, LUCY MARIA BARRANCO VIDAL Y PERSONAS INDETERMINADAS.

cumplimiento a lo ordenado por el despacho, se le requiere nuevamente para que en el término no mayor a cinco 5 días, de cumplimiento a la orden del despacho.

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 26 de esta fecha se
notificará el auto anterior.
Santa Marta, 24 de marzo de 2023
Secretaria,



Margarita Lopez Vides

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5c90858f88c5ad0ea0961044b72374564431d5b0dd6b5a70fa98aca825687b00
Documento generado en 23/03/2023 02:29:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>